



Vicerrectorado de Estudiantes  
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante  
Sección de Ayudas al Estudio

**RESOLUCIÓN DEL JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BECAS-COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CURSO 2020/2021**

Advertido error en la Resolución del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración de la Universidad de Jaén, de 28 de octubre de 2020 anteriormente citada:

**1. Donde dice:**

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 9 de octubre de 2020, **sin que se hayan recibido reclamaciones**, el Jurado de Selección a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución de 24 de junio de 2020 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca- Colaboración para el curso 2020-2021, de la Universidad de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Orden y de acuerdo con las normas en ella establecidas, publica Propuesta de Concesión Definitiva de Becas-Colaboración asignadas a esta Universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social.

Debe decir:

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 9 de octubre de 2020, **tras estudiar las alegaciones presentadas**, el Jurado de Selección a que hace referencia el artículo 13 de la Resolución de 24 de junio de 2020 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca- Colaboración para el curso 2020-2021, de la Universidad de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Orden y de acuerdo con las normas en ella establecidas, publica Propuesta de Concesión Definitiva de Becas-Colaboración asignadas a esta Universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social

**2. Donde dice:**

Código denegación motivo 24: Estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.

Debe decir:

Código denegación motivo 24: **Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.**

El resto del texto de la resolución del 28 de octubre permanece inalterado.

*Jaén, 29 de octubre de 2020*  
**LA PRESIDENTA DEL JURADO**

**Encarnación Ruiz Ramos**

CSV : GEN-1e03-7144-7f7a-8239-b9a6-41a2-9e1f-ea4f

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 29/10/2020 13:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 29/10/2020 13:17)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001164

CSV

GEISER-f2f1-7f21-a08e-422d-b349-c3b2-cdcb-bf1d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/10/2020 13:56:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original

